

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión Intestada Rad.110014003053201900945

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

No tener en cuenta la notificación surtida que trata el artículo 292 del C.G.P, por cuanto la no se indica que el termino otorgado es para declarar si acepta o repudia la asignación que se le hubiera diferido, conforme lo señalado en el artículo 492 ibidem.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 104 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 - junio- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--